

DOE

VIERNES, 11
de abril de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 70

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Organizaciones Agrarias. Ayudas. Orden de 31 de marzo de 2008 por la que se establece el plazo de solicitud para el año 2008 de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9243

Ganadería. Ayudas. Orden de 31 de marzo de 2008 por la que se establece la convocatoria de ayudas estatales al sector equino reguladas por Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, modificado por Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre 9248

Consejería de Cultura y Turismo

Bibliotecas. Agencias de Lecturas. Ayudas. Corrección de errores a la Orden de 28 de marzo de 2008 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 9267

Fiesta de Interés Turístico. Subvenciones. Orden de 1 de abril de 2008 por la que se convocan subvenciones para el fomento de fiestas de interés turístico de Extremadura 9271

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

Relación de aprobados. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Reumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **9279**

Relación de aprobados. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Neurología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **9280**

Relación de aprobados. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Anestesiología y Reanimación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **9281**

Relación de aprobados. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Oftalmología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **9282**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Fomento**

Planeamiento. Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sobre modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Casas de Millán, consistente en la reclasificación de terrenos en "Paraje Chorritos" .. **9283**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Santa Amalia" **9285**



Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Navalmoral de la Mata" 9287

Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Torrejoncillo" 9289

Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Bienvenida" 9291

Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a L.F. de Portugal, tramo: Galisteo-El Batán" 9293

Expropiaciones. Citación. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la ctra. EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal" 9300

Expropiaciones. Citación. Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Ribera del Fresno" 9303

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 18 de febrero de 2008, suscrita por la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados de Extremadura, en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008. Expte.: 81/004/2008 9306

Consejería de Cultura y Turismo

Plan Regional de Fomento de la Lectura. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los premios de fomento de la lectura en Extremadura, correspondiente al año 2008 9310

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre construcción aislada para refugio. Situación: paraje "Las Cañajosas", parcela 441 del polígono 9. Promotor: D.^a Encarna Catalán Orellana, en Cabeza la Vaca 9312



Información pública. Anuncio de 26 de febrero de 2008 sobre construcción de nave industrial para secadero de jamones. Situación: paraje "La Pollata", parcela 40 del polígono 14. Promotor: Hermanos Galea, S.A., en Monroy **9312**

Información pública. Anuncio de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 23 del polígono 8. Promotor: D. José Fernando Pérez González, en Valencia del Ventoso **9313**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 16 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008009-000000 **9313**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 31 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016987 **9314**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016986 **9315**

Energía solar. Anuncio de 28 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/329/07 **9316**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 5/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **9317**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 28/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **9318**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 37/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **9318**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 38/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **9319**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento ordinario 39/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **9319**



Energía solar. Anuncio de 18 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 900 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/06/08 **9320**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Concurso. Anuncio de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro "Adquisición de pienso para alimentación animal en el CENSYRA". Expte.: 0824021CA004 **9320**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 15 de febrero de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención recibida, conforme al Decreto 87/2004, de 15 de junio, a D. Agustín Blanco Gómez **9323**

Notificaciones. Edicto de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 3 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0902/07 **9325**

Notificaciones. Edicto de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/1017/07 **9327**

Notificaciones. Edicto de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/1034/07 **9328**

Notificaciones. Edicto de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/1035/07 **9329**

Servicio Extremeño Salud

Concurso. Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de "Biberones, tetinas, chupetes y otros con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1108011044/08/CA **9331**

Concurso. Anuncio de 28 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Prótesis e implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1108011698/08/CA **9333**

Concurso. Anuncio de 31 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adquisición de "Tren de lavado de lavavajillas para el Hospital Don Benito-Villanueva". Expte.: CS/03/1108014903/08/CA **9335**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente TR-1273-06, correspondiente a la empresa "Robledo e Hijos, S.L." **9336**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente EE-3162-06, correspondiente a la empresa "Martha Díaz Piel y Moda, S.L." **9337**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1102-07, correspondiente a la empresa "Asociación Centro Comercial Abierto de Villanueva de la Serena" **9338**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1221-07, correspondiente a la empresa "Italiex, C.B." **9340**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1552-07, correspondiente a la empresa "Tomás Merino Molina" **9342**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la subvención con n.º de expediente EH-0653-07, correspondiente al beneficiario D. Juan José Flores Gómez **9343**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-2530-07, correspondiente a la empresa "Juan Sánchez Guisado" **9345**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión parcial de subvención con n.º de expediente CIM-139/06, correspondiente a la empresa "Eulen Sociosanitarios, S.A." **9347**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente CIM-071/2006, correspondiente a la empresa "Sociedad Cooperativa Limitada Pablo Iglesias de Cáceres" **9349**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-1463-07, correspondiente a la empresa "Jacinto Morillo García" **9350**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención con n.º de expediente EE-1884-07, correspondiente a la empresa "Eduardo Madrigal Rodríguez" **9351**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención con n.º de expediente EE-2125-07, correspondiente a la empresa "Juan Ortiz Sayago" **9352**



Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención con n.º de expediente EE-2580-07, correspondiente a la empresa "Ana María Chacón Vicioso" **9353**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención n.º EE-2494-07, correspondiente a la empresa "Román de la Montaña, C.B." **9354**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de concesión de subvención con n.º de expediente EE-3287-07, correspondiente a la empresa "Hermanos Platero Ruiz, S.L." **9355**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1096-07, correspondiente a la empresa "Alina Mariana Arama" **9356**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-2871-07, correspondiente a la empresa "Hermanos García de Valdelacalzada, S.L." **9357**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-0542-08, correspondiente a la empresa "Miguel Ramón Cabe-llo González" **9358**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de docu-mentación en el expediente MV-1123-07, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspon-diente a la empresa "CEE Francisco Silva Martínez" **9359**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención n.º MV-0819-06, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspon-diente a la empresa "CEE CIGARREX, S.L." **9360**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de seguimiento y control del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, corres-pondiente a la empresa "CEE Francisco Silva Martínez" **9361**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de docu-mentación en el expediente n.º MV-1130-07, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspon-diente a la empresa "CEE INTRASOFT (In. y Trat. de Sof.)" **9363**

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Urbanismo. Anuncio de 15 de marzo de 2008 por el que se aprueba el Programa de Ejecu-ción de la Unidad de Actuación n.º 1 **9365**

**Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**

Urbanismo. Anuncio de 28 de marzo de 2008 sobre Estudio de Detalle 9365

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 25 de marzo de 2008 sobre presentación de alternativa técnica al Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de la UA-8 9366

Ayuntamiento de Riobos

Urbanismo. Anuncio de 17 de marzo de 2008 sobre Estudio de Detalle 9367

Particulares

Extravíos. Anuncio de 26 de febrero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Demetria Garrote Chaves 9367



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 31 de marzo de 2008 por la que se establece el plazo de solicitud para el año 2008 de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050096)

En la Comunidad Autónoma de Extremadura las organizaciones profesionales agrarias desempeñan un papel importante en la defensa de los intereses de los profesionales del sector agrario, fomentando la participación de éstos en la ejecución y promoción de la política agraria en colaboración con los poderes públicos autonómicos y a su vez orientando y asesorando a los agricultores y ganaderos en sus actividades.

El Decreto 195/2005, de 30 de agosto (DOE n.º 104, de 6 de septiembre de 2005), por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha establecido la regulación básica para la concesión de tales ayudas.

El artículo 5 del Decreto indicado establece que la convocatoria de estas ayudas se realizará por Orden del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias que, sin ánimo de lucro, representen al sector agrario extremeño, tengan al menos ámbito provincial y hayan concurrido a las elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura inmediatamente anteriores a la convocatoria de estas ayudas.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias, legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas hayan obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

**Artículo 3. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se formalizarán en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I a la presente Orden, se presentarán preferentemente en las oficinas de la sede central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, Centros de Atención Administrativa, Oficinas Comarcales Agrarias, Oficinas de Respuesta Personalizada, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas o registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, computándose desde el día siguiente a la publicación de esta Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - Estatutos legalizados de la Entidad y Tarjeta de Identificación Fiscal como persona jurídica.
 - Certificado del órgano competente estatutariamente, que acredite la capacidad legal del representante o representantes, para solicitar y percibir la ayuda en nombre de la Entidad solicitante.
 - Presupuesto pormenorizado de gastos de la Entidad para el año 2008.
 - Declaración responsable del órgano directivo competente de la entidad, en el que se recoja el compromiso de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención.
 - Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los interesados podrán otorgar autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
 - Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo II, de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha documentación debe ser original o copia autenticada.

Artículo 4. Financiación.

Para el objeto de la presente convocatoria se destinará una cantidad máxima de seiscientos sesenta y un mil ciento trece euros (661.113 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.711A.489.00, código de proyecto 200512001000400, "Apoyo a organizaciones para la promoción de la política agraria" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

**Artículo 5. Resolución de concesión.**

Recibidas las solicitudes, el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta del Secretario General, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que recaiga resolución expresa se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

Artículo 6. Pago y justificación.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.
2. Las ayudas se harán efectivas de la siguiente forma:
 - a) El 90% en el momento de la concesión de las ayudas.
 - b) El 10% restante, a la justificación documental de los gastos producidos.
3. Para el cobro de los importes señalados se requerirá:
 - a) En el caso del 90% inicial, será necesario presentar por el beneficiario la correspondiente garantía que cubra, al menos, la cuantía de la entrega a anticipar, de acuerdo con la redacción que la disposición adicional segunda del Decreto 50/2001, de 3 de abril, da al punto 4 del artículo 6 del Decreto 77/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.
 - b) En el caso del 10% restante, y antes del 29 de noviembre de 2008, presentar declaración jurada de persona responsable estatutariamente, en la que se detallen el total de los gastos producidos, acompañada de los originales o copia autenticada de los justificantes, facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos y pagos realizados.
4. Los beneficiarios habrán de acreditar previamente a la propuesta de resolución de la subvención, así como previamente al pago de la misma, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Seguridad Social y Hacienda Autonómica. La acreditación de hallarse al corriente podrá ser comprobada de oficio siempre que el interesado haya conferido autorización expresa según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



A N E X O I

D. _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de la Organización Profesional Agraria _____ con C.I.F. nº _____, según se acredita en la documentación que se adjunta, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, nº _____, población _____ C.P. _____ ; teléfono (____) _____; FAX (____) _____; y cuyo medio preferente a efectos de notificaciones es _____ (fax, correo, etc).

E X P O N E :

Que la entidad a la que represento reúne los requisitos establecidos en el Decreto 195/2005, de 30 de agosto, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que,

S O L I C I T A :

Acogerse a la Orden de _____ de _____ de 2008, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2008, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto 195/2005, de 30 de agosto.

Asimismo solicita que dicha ayuda se ingrese en:

| | | |
|-------------------------|-------------|--------|
| ENTIDAD BANCARIA | | CÓDIGO |
| IDENTIFICACIÓN SUCURSAL | | CÓDIGO |
| PROVINCIA | CÓD. POSTAL | Nº CC |

(Estos datos deberán ser coincidentes con los consignados en el Alta de Terceros de la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto)

Autorización expresa a favor de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación del titular de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

(Marque con una X lo que proceda)

SI

NO

_____, a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

**SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AVDA. DE PORTUGAL, S/N (06800 - MÉRIDA)**

**ANEXO II**

D. _____,
con D.N.I. _____, actuando en nombre y representación de la Organización
Profesional Agraria _____ con N.I.F/C.I.F. _____
y domiciliado en _____.

DECLARA

Que la entidad a la que represento está facultada para obtener la condición de beneficiario de ayudas reguladas por la Orden de _____ de _____ de 2008, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2008, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no hallándose incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Fdo.:

**SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AVDA. DE PORTUGAL, S/N (06800 - MÉRIDA)**



ORDEN de 31 de marzo de 2008 por la que se establece la convocatoria de ayudas estatales al sector equino reguladas por Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, modificado por Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre. (2008050097)

El Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre (BOE n.º 255, de 25 de octubre), modificado por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino. Dicha disposición ha sido dictada con carácter básico de conformidad con el artículo 149.1.13 de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y asigna a las Comunidades Autónomas la gestión de las ayudas en el Capítulo IV.

Por ello y en su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2008, destinadas al sector equino, establecidas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, modificado por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de dichas ayudas son las establecidas en el Real Decreto 1200/2005 y sus modificaciones.

Artículo 3. Solicitudes.

La ayuda convocada mediante la presente Orden podrá ser solicitada por pequeñas y medianas empresas agrarias y no agrarias.

1. Las ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias comprenden los siguientes tipos de ayudas.
 - a. Inversiones en empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos.
 - b. Inversiones en pequeñas y medianas empresas agrarias equinas dedicadas a la transformación y comercialización de carne de caballo.
 - c. Ayudas a las asociaciones y agrupaciones de productores de équidos.
2. Las pequeñas y medianas empresas no agrarias en las que se fomenten actividades relacionadas con servicios a terceros en los ámbitos del ocio, deportivos, sociales, culturales o del turismo rural con la utilización de équidos.

Las solicitudes de estas subvenciones se tramitarán de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos I, II, III y IV de esta Orden según proceda.



El plazo para la solicitud de la ayuda será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, formulándose de acuerdo con los Anexos citados anteriormente. Dicha solicitud deberá dirigirse al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida. Además, también podrán ser presentadas en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según el Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de Concurrencia Competitiva, según se contempla en el artículo 11 del Real Decreto 1200/2005.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por los límites de intensidad del Real Decreto 1200/2005, modificado por el punto 3.º del artículo único del Real Decreto 1581/2006, de las normas comunitarias a las que la citada disposición se remite y de la restante normativa vigente de aplicación.

Artículo 5. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las subvenciones previstas en esta Orden serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto pudieran establecer otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según se contempla en el artículo 14 del Real Decreto 1200/2005.

Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de ayudas por importe superior a 3.000 €. En el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se publicará la relación de beneficiarios que obtengan un importe menor a esta cuantía. Asimismo, se adoptarán las medidas de información y publicidad a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda y forma de pago.

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden, se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta un máximo de las cantidades previstas en el art. 10 de esta Orden.

El pago de las ayudas se realizará, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

***Artículo 7. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.***

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente a través de órgano instructor por el órgano colegiado formado por el Presidente, que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programas de Producción Animal y dos funcionarios nombrados por el Director General de Explotaciones Agrarias, uno de ellos asesor jurídico que actuará como Secretario.

Será competente para resolver el procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 8. Resolución.

La resolución que contendrá expresamente la mención de que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado, se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa autorizará a los interesados a entenderla desestimada por silencio, con posibilidad de impugnarla mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de los tres meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse producido el silencio negativo.

Frente a la resolución expresa, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 9. Justificación por parte del beneficiario.

Las actividades e inversiones realizadas deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1200/2005, modificado según el punto 1 del artículo único del Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, cuenta justificativa, que deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades e inversiones realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas, y justificantes de los pagos de los gastos relacionados, finalizando el plazo de presentación el día 30 de octubre de 2008 incluido.

Artículo 10. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.712C.770.00 y código de proyecto 200612002002100, con una cuantía de 817.394



euros. Esta cuantía podrá ser incrementada en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 12. Controles.

Se llevarán a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda, especialmente sobre el libro de registro equino o sobre las cartas genealógicas, donde quede constancia de la identificación de los animales y sobre el libro de medicamentos. Los controles sobre el terreno afectarán como mínimo al 5% de las explotaciones equinas.

Con independencia de otras obligaciones normativamente establecidas, los beneficiarios deberán facilitar la información que les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para garantizar los fines de esta Orden.

La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Artículo 13. Modificación de la resolución y causas de reintegro.

Las condiciones para la modificación de las resoluciones y el reintegro de las cantidades percibidas serán las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y CRÍA DE ÉQUIDOS.****DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | | |
|--|------------|-------------------|---------------------------|--|
| Primer apellido: | | Segundo apellido: | | (Marque con una "X") |
| Nombre: | | N.I.F.: | | <input type="checkbox"/> Propietario |
| | | | | <input type="checkbox"/> Representante |
| | | | | <input type="checkbox"/> Apoderado |
| Razón social (en caso de C.B. o Sociedad): | | | C.I.F. de C.B. o Sociedad | |
| | | | | |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | | | Teléfonos: | |
| | | | | |
| Código Postal: | Municipio: | | Provincia: | |
| | | | | |

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

| | | | | | |
|--------------------|------------|---|---|-----------|--|
| Nombre: | | Dirección: | | Teléfono: | |
| | | | | | |
| Término Municipal: | Provincia: | Código de Identificación de la Explotación: | | | |
| | | E | S | | |

DATOS PARA EL PAGO

| | | | | | |
|---------------------|--|-----------------|--|----------------------------|--|
| Entidad Financiera: | | | | | |
| Código Banco | | Código Sucursal | | Número de cuenta o libreta | |
| | | | | | |

DECLARA:

■ Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación esta inscrita en el Registro de Explotaciones de la especie equina: caballos asnos cruces entre ambos

■ No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

■ Que tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....euros.

**AUTORIZA:**

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior, autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Construcción y mejora de bienes inmuebles.
- 2º. Inversiones destinadas al cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- 3º. Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo en el supuesto de primera instalación como explotación ganadera equina.
- 4º. Costes generales, como honorarios de técnicos y estudios de viabilidad para la primera instalación de la explotación equina.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la línea 1ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 2ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 3ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo VII.
- Para la línea 4ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo VII.



Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Fotocopia compulsada del libro de explotación(actualizado),de cada una de las especies existentes en la explotación.
- Compromiso de estar realizando una correcta gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en la empresa.
- Compromiso del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal.

- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C ,según modelo que figura en el Anexo V.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

Ena dede 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO II**SOLICITUD DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE CRIA DE EQUIDOS.****DATOS DEL PRESIDENTE**

| | | |
|----------------------|------------|------------|
| Apellidos y nombre : | | NIF |
| Domicilio | | Teléfono: |
| Código Postal | Municipio: | Provincia: |

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

| | | |
|-------------------|------------|------------|
| Razón Social: | | CIF |
| Domicilio fiscal: | | Teléfono: |
| Código Postal | Municipio: | Provincia: |

DATOS PARA EL PAGO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|-----------------|--|--|--|---------|--|----------------------------|--|--|--|--|--|
| Entidad Financiera: | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código Banco | | | | Código Sucursal | | | | Control | | Número de cuenta o libreta | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARA:

- Que preside la Asociación o Agrupación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro.

- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- Que la Asociación o Agrupación tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....euros.

**AUTORIZA:**

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto de la Asociación o Agrupación como de sus asociados, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Contratación de Asistencia técnica.
- 2º. Implantación de Programas de calidad voluntarios o de sistemas de producción diferenciada, denominaciones de calidad y producciones ecológicas.
- 3º. Implantación de Programas de manejo zootécnico y sanitario.
- 4º. Realización de cursos de formación en producción equina.
- 5º. Celebración y Asistencia a Certámenes, Ferias o Exposiciones.
- 6º. Aplicación de servicios en común e inversiones en común tanto la construcción o mejora de bienes o inmuebles, o cuando se trate de asociaciones o agrupaciones que se constituyan o amplíen significativamente sus actividades, el alquiler de locales apropiados y adquisición de material, incluidos ordenadores para la aplicación de los programas.
- 7º. Implantación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría equina de producción de carne.
- 8º. Campañas para la promoción y difusión del consumo de carne de caballo y de sus cualidades nutricionales.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria en la que se especifiquen las actividades que desarrollen el/los técnicos y contrato en vigor de los mismos.
- Para la actividad 2º:** Memoria en la que se especifique el desarrollo del programa de calidad, o sistema de producción diferenciada o denominación de calidad o producción ecológica.



- Para la actividad 3º:** Memoria detallando el programa zootécnico y sanitario aprobado por la Autoridad Competente.
- Para la actividad 4:** Programa del curso.
- Para la actividad 5º** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados.
- Para la actividad 6º.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 7º:** Memoria en la que se describa las técnicas de nueva implantación en el ámbito de la producción de carne.
- Para la actividad 8º:** .Memoria en la que se describa la campaña publicitaria y el coste de la misma.

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la asociación o agrupación.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del presidente.
- Memoria especificando nº total de socios, datos personales, censo de animales por sexo y categoría de edad.
- Documento que acredite que la Asociación u Agrupación se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.
- Declaración jurada según Anexo VI firmada por el presidente.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En,a dede 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO III**SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE CABALLO****DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|--|------------|------------|
| Apellidos y nombre: <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente | | NIF: |
| Domicilio: | | Teléfono: |
| Código Postal | Municipio: | Provincia: |

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

| | | |
|-------------------|------------|------------|
| Razón social: | | CIF: |
| Domicilio fiscal: | | Teléfono: |
| Código Postal | Municipio: | Provincia: |

DATOS PARA EL PAGO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|-----------------|--|--|--|---------|--|----------------------------|--|--|--|--|--|
| Entidad Financiera: | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código Banco | | | | Código Sucursal | | | | Control | | Número de cuenta o libreta | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARA:

- Que es propietario/representante/apoderado de la Empresa o Asociación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Que la Empresa o Asociación tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....euros

**AUTORIZA:**

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Implantación de programas voluntarios de garantía de calidad.
- 2º. Compra o arrendamiento de maquinaria, equipos y ordenadores.
- 3º. Cursos de formación relacionados con la aplicación de sistemas de garantía de calidad y sistemas APPCC.
- 4º. Estudios de mercado y viabilidad, diseño de productos y pago de honorarios a asesores.
- 5º. Celebración y asistencia a certámenes, ferias y exposiciones cuya finalidad sea el fomento y la promoción de carne de caballo.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria del programa voluntario de garantía de calidad.
- Para la actividad 2º** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago.
- Para la actividad 3º:** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4º** Descripción de los estudios de mercado y viabilidad, así como justificación de los mismos.
- Para la actividad 5º:** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados.



Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Certificado del Órgano Competente que especifique que la pequeña o mediana empresa agraria equina, o sus asociaciones, se encuentren legalmente reconocidas.
- Acreditar la viabilidad económica de la empresa.
- Fotocopia compulsada de los contratos agroalimentarios o acuerdos de comercialización establecidos.
- Memoria especificando:
 - Acreditación de estar aplicando un sistema de trazabilidad en la producción
 - Certificado de la implantación y correcto funcionamiento del Programa APPCC
- Certificado veterinario de cada una de las explotaciones vinculadas en el que se especifique el cumplimiento de las normas en vigor sobre el medio ambiente, la higiene y la sanidad, el registro e identificación de los animales, los programas sanitarios aprobados por la Autoridad Competente, y en su caso, el bienestar animal y códigos de buenas prácticas higiénicas.
- Fotocopia compulsada del contrato en vigor con la empresa que lleva a cabo la retirada de los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En,a de de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y DESARROLLO RURAL
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO IV**SOLICITUD DE AYUDA A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NO AGRARIAS Y OTRAS INSTITUCIONES****DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|------------|------------|
| Apellidos y nombre: | | NIF: |
| <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente | | |
| Domicilio | | Teléfono: |
| Código Postal | Municipio: | Provincia: |

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

| | | |
|-------------------|------------|------------|
| Razón social: | | CIF: |
| Domicilio fiscal: | | Teléfono: |
| Código Postal | Municipio: | Provincia: |

DATOS PARA EL PAGO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|-----------------|--|--|--|---------|--|----------------------------|--|--|--|--|--|
| Entidad Financiera: | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código Banco | | | | Código Sucursal | | | | Control | | Número de cuenta o libreta | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARA:

- Que es propietario/representante/presidente de la Empresa o Institución arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Que la Empresa o Institución tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....€

**AUTORIZA.:**

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º.Desarrollo de actividades ecuestres en el ámbito escolar o con fines terapéuticos (hipoterapia).
- 2º.Fomento de la equitación de base en las escuelas, fundaciones y centros formativos, como actividad complementaria a la educacional, cuando se implante por primera vez, y en el marco de un programa aprobado por la AC.
- 3º.Realización de cursos de formación para profesionales, en el ámbito ecuestre.
- 4º.Adecuación y diseño de las instalaciones y alojamiento de los animales, zonas de recreo y rutas ecuestres para el desarrollo de la actividad.
- 5º.Primer compra de animales y arneses, sillas de montar y demás bienes muebles de uso específico directamente relacionado con la directamente relacionado con la práctica de la actividad ecuestre.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

Para la actividad 1ª. Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del fomento de la equitación de base, con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la escuela, fundación o centro formativo. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir.

Para la actividad 2ª. Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del desarrollo de las actividades ecuestres con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la Consejería de Educación. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir, tanto teóricas como prácticas.



- Para la actividad 3ª.** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4ª.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 5ª.** Facturas de los bienes adquiridos por primera vez

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C, según modelo que figura en el Anexo V.
- Documento que acredite que la empresa o institución se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.

En, a de de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO V**COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS**

D.con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas,
públicas o privadas con nombre.....
.....,C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

Enade.....de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

D.....con
N.I.F.....en calidad de Presidente de la Asociación o
Agrupación.....
con C.I.F.....

DECLARA QUE:

Todas la explotaciones de los integrantes de la Asociación o Agrupación cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.3 del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales dedicadas al sector equino.

Enadede 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR EQUINO

Don/ña _____, con C.I.F. _____,
Como representante del colectivo: _____,
Con domicilio social en C/Plaza: _____, nº _____,
Localidad: _____, C.P: _____, Provincia de: _____,
Tfno: _____, Fax: _____, E-mail: _____.

PRESENTA justificación de las inversiones llevadas a cabo el año 2008, de las ayudas destinadas al sector equino según el RD 1200/05, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

A la presente justificación acompaña:

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas detalladas a continuación, a nombre del Beneficiario
- Comprobante bancario acreditando el pago de las facturas.

| Nº de la factura | Base Imponible | Comprobante Bancario | Nº de la factura | Base Imponible | Comprobante Bancario |
|------------------|----------------|----------------------|------------------|----------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En....., a.....de.....de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de marzo de 2008 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008. (2008050112)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 28 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, publicada en DOE n.º 69, de 10 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

Los Anexos I y II se sustituyen por los Anexos que se relacionan a continuación.



ANEXO I
(Modelo de solicitud)

D/Dña.....
 en nombre y representación de la entidad.....

 cuyo C.I.F. es.....
 con domicilio en
 Código Postal..... de la localidad de.....

 provincia de
 con teléfono.....,fax.....
 correo electrónico.....
 y nº de cuenta bancaria (dada de alta en sistema de terceros de Tesorería de la Junta de Extremadura).....

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha de de 2008, de la ORDEN de 28 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo.- Que esta entidad dispone de biblioteca municipal o agencia de lectura y tiene interés en la participación en esta convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 323/2007 que regula las bases de esta convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificación de el/la Secretario/a que acredita que la biblioteca o agencia de lectura se encuentra abierta al público y funcionando con regularidad.
- b) Certificación de el/la Secretario/a acreditando que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- c) Certificación de el/la Secretario/a que acredita el número de habitantes a los que presta servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de pedanías o barrios. En el caso de municipios o



entidades locales menores, se realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.

d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma. En caso de no aportar esta acreditación, autorizo a que sea comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, para que recabe directamente el correspondiente certificado.

Por todo ello,

SOLICITA:

en nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la citada convocatoria pública y que, una vez valorado el expediente, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca o agencia de lectura de esta entidad, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

....., a.....de..... de 2008

Fdo:.....

Ilma. Sra. Consejera de Cultura y Turismo



ANEXO II

D/Dña.....
 en calidad de.....

 cuyo C.I.F. es.....
 con domicilio en
 Código Postal..... de la localidad de.....

CERTIFICO:

Que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que el representante legal de la entidad solicitante esté incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Junta de Extremadura, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

....., a.....de..... de 2008

Fdo.....



ORDEN de 1 de abril de 2008 por la que se convocan subvenciones para el fomento de fiestas de interés turístico de Extremadura. (2008050103)

La Promoción del Turismo regional figura entre las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre las funciones de promoción turística, tienen una especial relevancia las dirigidas a la conservación de acontecimientos populares ligados al turismo, lo que provoca el fomento de dichos eventos como auténticos Recursos Turísticos.

Mediante el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones para el fomento y promoción de Fiestas de Interés Turístico de Extremadura, se crea el marco de incentivos a la celebración de referidas fiestas declaradas de interés turístico.

Por todo ello, y conforme prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de subvenciones; el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, anteriormente citado, modificado por el Decreto 67/2002, de 28 de marzo, y en observación de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y concurrencia, imperativos en esta materia, y habida cuenta que la contribución al fomento y desarrollo de estas celebraciones repercute de manera positiva en el ámbito turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a las Fiestas de Interés Turístico de Extremadura declaradas como tales conforme a la normativa reguladora de la materia, en orden al fomento y potenciación de dichos eventos como auténticos recursos turísticos.

Artículo 2. Importe.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, destina la cantidad de 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, 135.576 euros (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.751B.460.00, proyecto 2004.19.07.0001, superproyecto 2004.19.07.9001, y la cantidad de 14.424 euros (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.751B.489.00, proyecto 2004.19.07.0001, superproyecto 2004.19.07.9001.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales, Organismos, Asociaciones o Colectividades de índole municipal, provincial o regional que organicen o celebren,



alguna de las manifestaciones establecidas en la presente Orden y que fueran en su día los titulares de la solicitud que sirvió para la declaración efectiva de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden y se presentarán en el plazo de un mes natural, a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria, en la sede de la Consejería de Cultura y Turismo, en sus Servicios Territoriales de Cáceres o Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura conforme a lo establecido en el Decreto 18/2007, de 6 de febrero, sobre creación, organización y funciones de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y de modificación del Decreto 139/2000, de 13 de junio, y del Decreto 185/2006, de 31 de octubre.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificación del Secretario de Ayuntamiento de la Entidad Local correspondiente o, en su caso, del Secretario de los Organismos, Asociaciones o Colectividades interesadas, comprensiva de los siguientes extremos:

— Presupuesto General de la Entidad respectiva.

— Presupuesto desglosado del coste de la celebración de la fiesta o acontecimiento para el que se pide la subvención, debiéndose ajustar al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

— Población de Derecho de la Entidad Local correspondiente según el último censo confeccionado o, en su caso, de los miembros integrantes de los Organismos, Asociaciones o Colectividades.

b) Memoria detallada sobre la celebración objeto de la Subvención, la participación de la población local en la misma y la afluencia de visitantes que genera, con el número estimado de éstos.

c) Restante documentación exigida por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que comprenderá la autorización a la Dirección General para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, deberá aportarse declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señalados en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación requerida, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 71.1 de



la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, procediendo al archivo de la misma, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 50% del Presupuesto del coste de la celebración de la Fiesta o Acontecimiento para el que se solicita, excluido el IVA, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda ser superior a la cantidad de 4.808 euros.

Artículo 6. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de conformidad con lo previsto en el Decreto 67/2002, de 28 de mayo, de modificación del Decreto 35/1998, de 31 de marzo, estará compuesta por:

- El Director General de Turismo o persona en quien delegue, que hará las funciones de Presidente de la misma con voz y voto.
- Vocales: El Jefe de Servicio de Promoción del Turismo o persona en quien delegue, y al menos un técnico en la materia, adscrito a la Dirección General de Turismo.
- Secretario: Será un técnico de la Dirección General de Turismo.

Artículo 7. Criterios de Valoración.

Para la determinación de la cuantía se estará a los criterios determinados en la presente Orden y que son los que a continuación se relacionan:

- Número de visitantes en relación con el de habitantes de la Entidad Local correspondiente o, en su caso, miembros de la Asociación, Organismos y Colectividades.
- Importe del coste del Acontecimiento en relación con el Presupuesto general de la Entidad respectiva.
- Puntuación directa por turista.

Artículo 8. Resolución del Procedimiento.

Las solicitudes serán resueltas por la titular de la Consejería de Cultura y Turismo, a propuesta del Director General de Turismo previo informe de la Comisión de Valoración, y será notificada individualmente a cada interesado conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes sin haber obtenido resolución expresa, se entenderá que es denegatoria.

**Artículo 9. Justificación y pago de la subvención.**

La subvención se abonará en su totalidad, en el plazo de un mes desde la justificación de los gastos efectivamente realizados a través de los documentos justificativos de tal fin entre los cuales deberá acompañarse la certificación expedida por el Secretario comprensivo del gasto real de la subvención concedida, ajustándose al modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

Deberá acreditarse el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas y estatales, y con la Seguridad Social.

Artículo 10. Obligaciones de los Beneficiarios.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el presente texto, en la resolución de concesión, la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a dicha norma, así como cualquier otra norma reguladora de la materia.

Artículo 11. Reintegro.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás requisitos y circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o la falta de justificación de la realización de la actividad dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar en su caso, con el reintegro de las ayudas percibidas en la tramitación del procedimiento se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.****REGISTRO DE ENTRADA**

JUNTA DE EXTREMADURA
Expediente N° (A rellenar por la Administración)

| |
|--|
| |
|--|

| |
|--|
| |
|--|

DATOS DEL SOLICITANTE

D./Dña. _____ con D.N.I. _____
 Representante Legal de la Entidad/Asociación _____
 Con C.I.F. _____ y domicilio en _____
 C.P. _____ Población _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

DATOS DE LA FIESTA

Nombre de la Fiesta a subvencionar _____
 Fecha de inicio de la Fiesta _____
 Fecha de fin de la Fiesta _____

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones promovida por la Consejería de Cultura y Turismo publicada en el D.O.E. n° ___ de _____ de 2008 y considerando todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, adjunto a la solicitud acompaño la siguiente documentación:

- A) Certificación del Secretario del Ayuntamiento de la Entidad Local correspondiente o, en su caso, del Secretario de los Organismos, Asociaciones o Colectividades interesadas, comprensivo de los siguientes extremos:

| | | | |
|---|----------------|-----|-------|
| Presupuesto General de la Entidad | | | |
| Presupuesto desglosado del coste de la Fiesta o acontecimiento para el que se pide la subvención | Base imponible | IVA | TOTAL |
| Población de derecho o miembros integrantes de Organismos, Asociaciones o Colectividades | | | |

- B) Memoria y programa detallado de actos sobre la celebración objeto de la subvención, la participación de la población local en la misma y la afluencia de visitantes que genera con el número estimado de éstos.

| | |
|-------------------------|--|
| N° de Visitantes | |
| N° de Turistas | |

**SOLICITA**

Acepte la presente instancia y la someta a consideración de la Comisión de Valoración que V.I. preside y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en la Entidad Bancaria _____ C/c o L/a nº _____ de la Localidad de _____ sucursal nº _____ en la cual la entidad o institución está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

Autorizo a la Consejería de Cultura y Turismo para que proceda a la obtención de oficio de la documentación acreditativa de hallarse el solicitante al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuya vigencia deberá extenderse hasta la fecha de otorgamiento de la subvención. En caso de no aportarse, se deberán adjuntar los correspondientes certificados por parte de los interesados.

En _____ a, _____ de _____ de 2008

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Se adoptarán las medidas oportunas, para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, el solicitante tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
C/ Santa Eulalia, 30 – 06800 – MÉRIDA

**ANEXO II
MEMORIA ECONÓMICA**

| CONCEPTOS DE GASTOS | IMPORTE | I.V.A. | TOTAL |
|---------------------|---------|--------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| SUBTOTAL | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| SUBTOTAL | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| SUBTOTAL | | | |
| | | | |

| | | | |
|--------------|--|--|--|
| TOTAL | | | |
|--------------|--|--|--|

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.-
C/ Santa Eulalia, 30. 06800 MERIDA**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Reumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060896)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con la dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.saludextremadura.com

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Neurología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060897)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con la dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Anestesiología y Reanimación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060900)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con la dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Oftalmología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060903)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con la dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sobre modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Casas de Millán, consistente en la reclasificación de terrenos en "Paraje Chorritos". (2008060875)

Examinado el expediente referenciado, así como los informes técnicos y jurídicos realizados por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo.

Considerando que, en atención a la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casas de Millán viene determinado por lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria única del Decreto 17/2006 de 7 de febrero,

RESUELVO :

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano condicionada a la aportación de la documentación que se observa en el informe técnico de once de octubre de 2007, En consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique el depósito de su refundido, que a tal efecto se remitirá por el Ayuntamiento, en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 18 de noviembre de 2007 se modifica el documento n.º 4 "Ordenanzas y normas" y las ordenanzas particulares de la nueva unidad urbanizadora 1 quedan redactados como siguen:

FICHA UNIDAD URBANIZADORA 1:

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD POR PARCELAS.

USO RESIDENCIAL.

| MANZANA | SUP PARCELA | EDIFICABILIDAD m ² | NÚM. VIVIENDAS | USOS |
|---------|-------------|-------------------------------|----------------|-----------------|
| A | 1.660,42 | ---- | ---- | Espacios verdes |
| B | 754,85 | ---- | ---- | Dotacional |
| C | 1.636,57 | 1.008,00 | 8 | Residencial |
| D | 2.879,36 | 3.276,00 | 26 | Residencial |
| E | 2.594,78 | 1.200,00 | 6 | Residencial |
| TOTAL | | 5.484,00 | 40 | |

FICHA RESUMEN (NORMATIVA).

| RESUMEN NORMATIVA | |
|--------------------------------|---|
| Superf. Total | 12.748,97 m ² |
| Nº viviendas | 40 viviendas |
| Densidad | 31,37 viv./ha |
| Aprovechamiento asignado | 5.484,00 m ² de techo (uso residencial) |
| Coeficiente de edificabilidad | 0,4301 |
| Reserva para zonas verdes | 1.660,42 m ² |
| Reserva para dotaciones | 754,85 m ² |
| Viales | 3.222,99 m ² |
| Plazas de Aparcamiento | 68 (26 en vía pública) |
| Vivienda de Protección Pública | 1.638,00 m ² |
| Ordenanzas de Aplicación | Las contenidas en el planeamiento vigente. P.D.S.U. (Capítulo 4). Según la zonificación propuesta en la documentación gráfica. |
| Cesiones Obligatorias | La superficie total de los viales, dotaciones y espacios verdes. La superficie de suelo libres de cargas de urbanización precisa para materializar el diez por ciento de aprovechamiento. Es decir la superficie de suelo capaz de acoger 548,4 m ² construidos |

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Santa Amalia". (2008060922)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR Y COLECTORES EN SANTA AMALIA", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: OBR052008048 EDAR Y COLECTORES EN SANTA AMALIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 612.000,00 SANTA AMALIA (BADAJOZ)

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|---------------------------|----------------|------------|-------|
| 3/0 | 10 / 79 | CABALLERO BELTRÁN, JAVIER | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 10/0 | 10 / 14 | CERRATO GARCÍA, JOSEFA | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 7/0 | 10 / 9 | CIDONCHA MERA, TOMÁS | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 8/0 | 10 / 12 | GARCÍA SANCHEZ, ANTONIA | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 9/0 | 10 / 13 | GARCÍA SANCHEZ, ANTONIA | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 6/0 | 10 / 8 | GOMEZ GARCIA, MARIA JESÚS | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 5/0 | 10 / 7 | GOMEZ RUIZ, VENTURA | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 4/0 | 10 / 1 | LOZANO LOZANO, ANTONIA | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 1/0 | 10 / 81 | NIETO LEAL, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |
| 2/0 | 10 / 80 | NIETO LEAL, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 10:00 |

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Navalmoral de la Mata". (2008060923)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR EN NAVALMORAL DE LA MATA", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR052008005 EDAR EN NAVALMORAL DE LA MATA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.100.00

NAVALMORAL DE LA MATA

(CACERES)

| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|------------------------------|----------------|------------|-------|
| 1/0 | 9 / 10a | DE LA LLAVE GUZMÁN, A. PABLO | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 11:00 |
| 2/0 | 9 / 10b | DE LA LLAVE GUZMÁN, A. PABLO | AYUNTAMIENTO | 22/04/2008 | 11:00 |

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Torrejoncillo". (2008060924)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR Y COLECTORES EN TORREJONCILLO", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR052008043** EDAR Y COLECTORES EN TORREJONCILLOTÉRMINO MUNICIPAL: **1.018.900,00** TORREJONCILLO

(CACERES)

| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|-----------------------------|----------------|------------|-------|
| 3/0 | 11 / 319 | GAZAPO MARTÍN, JUAN ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 5/0 | 11 / 321 | GAZAPO MARTÍN, JUAN ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 6/0 | 11 / 330 | GAZAPO MARTÍN, PEDRO PABLO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 4/0 | 11 / 320 | GAZAPO MARTÍN, PEDRO PABLO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 14/0 | 9 / 15 | LÓPEZ GIL, PEDRO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 8/0 | 11 / 333 | MARTÍN GIL, SANTIAGO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 1/0 | 11 / 295 | PEDRO SANCHEZ, CLEMENTE | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 12/0 | 9 / 13 | RAMOS GRANADO, VIDAL | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 13/0 | 9 / 14 | RAMOS TORRES, PETRA | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 11/0 | 9 / 10 | RODRIGO CLEMENTE, FELIPE | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 10/0 | 9 / 8 | RODRIGO CLEMENTE, FELIPE | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 7/0 | 11 / 331 | SANCHEZ SANCHEZ, JUAN | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 9/0 | 10 / 1a | TEJEIRO , RAMON | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 15/0 | 10 / 1 | TEJEIRO , RAMON | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |
| 2/0 | 11 / 296a | VERGEL GIL, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 21/04/2008 | 10:00 |

•••



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Bienvenida". (2008060926)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "COLECTORES Y EDAR EN BIENVENIDA", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR052008049 **COLECTORES Y EDAR EN BIENVENIDA**

TÉRMINO MUNICIPAL: 602.000,00 **BIENVENIDA**

(BADAJOZ)

| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|--------------------------------|----------------|------------|-------|
| 9/0 | 5 / 409 | BLANCO MARINA, INÉS | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 7/0 | 5 / 98 | CHAVEZ BALLESTER, JOSE | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 8/0 | 5 / 408 | DÍAZ COTANO, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 12/0 | 7 / 9 | EXCMO AYUNTAMIENTO, BIENVENIDA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 13/0 | 7 / 9001 | EXCMO AYUNTAMIENTO, BIENVENIDA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 14/0 | 5 / 9001 | EXCMO AYUNTAMIENTO, BIENVENIDA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 10/0 | 5 / 410 | FERNÁNDEZ SANCHO, MARINA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 5/0 | 5 / 96 | GUTIERREZ PÉREZ, CARMELO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 3/0 | 5 / 429 | ORTIZ OLIVERA, MANUEL ANDRES | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 4/0 | 5 / 92 | SILICEO NÚÑEZ, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 6/0 | 5 / 97 | SUAREZ NÚÑEZ, MILAGROS | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 2/0 | 5 / 91 | SUÁREZ NÚÑEZ, MILAGROS | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 1/0 | 5 / 90 | TORRES TORRES, ANSELMO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |
| 11/0 | 5 / 130 | VÁZQUEZ NÚÑEZ, TERESA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 12:00 |

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a L.F. de Portugal, tramo: Galisteo-El Batán". (2008060928)

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2007107 AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: GALISTEO - EL BATAN

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.012.900,00 MORCILLO (CACERES)

| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|------------------------|----------------|------------|-------|
| 1/0 | 502 / 5223 | SANCHEZ VADILLO, DIMAS | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 13:00 |

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

| EXPEDIENTE: | OBR2007107 | AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: GALISTEO - EL BATAN | (| CACERES |) |
|--------------------|------------------|---|----------------|------------|-------|
| TÉRMINO MUNICIPAL: | 1.008.900.00 | GUJO DE GALISTEO | | | |
| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
| 6/0 | 5 / 5022 | ARIAS OLIVERO, MANUELA | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 7/0 | 5 / 5071 | ARIAS OLIVERO, MANUELA | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 31/0 | 5 / 5041 | CALLE REBOSA, LUISA | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 25/0 | 5 / 5049 | CLEMENTE DOMÍNGUEZ, GERMANA E HIJOS (6) | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 27/0 | 5 / 5048 | CLEMENTE DOMÍNGUEZ, GERMANA E HIJOS (6) | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 28/0 | 5 / 5044 | CLEMENTE DOMÍNGUEZ, GERMANA E HIJOS (6) | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 23/0 | 5 / 5097 | CLEMENTE DOMÍNGUEZ, GERMANA E HIJOS (6) | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 2/0 | 5 / 5036 | DIAZ DEL BARCO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 12/0 | 5 / 5078 | FERNANDEZ CALLE, FELIX | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 13/0 | 5 / 5080 | GARCIA PERIS, CIRIACO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 32/0 | 5 / 5042 | GARRIDO HERNANDEZ, M ISABEL | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 33/0 | 5 / 5098 | GONZALEZ MARTIN, AURELIO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 11/0 | 5 / 5076 | GONZALEZ RAMOS, AURELIO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 10/0 | 5 / 5077 | GONZALEZ RAMOS, AURELIO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 16/0 | 5 / 5108 | GONZALEZ RAMOS, JUAN FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 8/0 | 5 / 5023 | GRADILLAS DIAZ, MARIA CONCEPCION | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 18/0 | 5 / 5090 | GUERRERO GUERRERO, MARCELINO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 14/0 | 5 / 5107 | HERNANDEZ GARRIDO, ABEL | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |
| 5/0 | 5 / 5017 | LOPEZ LORENZO, AQUILINO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1.008.900,00 | | GUIJO DE GALISTEO | | (CACERES) | |
|--------------------|------------------|-------------------------------------|----------------|-------------------|-------|-------------|--|
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora | | |
| 24/0 | 5 / 5095 | LORENZO RETORTILLO, TEOFILO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 21/0 | 5 / 5094 | LORENZO RETORTILLO, TEOFILO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 30/0 | 5 / 5040 | LORENZO RETORTILLO, TEOFILO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 26/0 | 5 / 5096 | LORENZO RETORTILLO, TEOFILO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 29/0 | 5 / 5043 | LORENZO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 4/0 | 5 / 5021 | MORAN MONROY, SIMEON | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 3/0 | 5 / 5018 | PÉREZ MATEOS, PRUDENCIA | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 1/0 | 5 / 5020 | PÉREZ MATEOS, PRUDENCIA E HIJOS (5) | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 22/0 | 5 / 5093 | RODÍGUEZ ACOSTA, MARIA DE LA PAZ | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 17/0 | 5 / 5091 | RODÍGUEZ ACOSTA, MARIA DE LA PAZ | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 19/0 | 5 / 5089 | RODÍGUEZ ACOSTA, MARIA DE LA PAZ | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 20/0 | 5 / 5092 | RODÍGUEZ ACOSTA, MARIA DE LA PAZ | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 9/0 | 5 / 5074 | RODRÍGUEZ FIGUEIRAS, RAIMUNDO | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |
| 15/0 | 5 / 5106 | VICENTE PASCUAL, ESTEBAN | AYUNTAMIENTO | 15/04/2008 | 10:00 | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1.007.600,00 | | GALISTEO | | (CACERES) | |
|--------------------|------------------|--|----------------|------------|-------|-------------|--|
| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora | | |
| 1/0 | 7 / 5057 | AYTO GALISTEO, | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 2/0 | 7 / 5076 | AYTO GALISTEO, | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 3/0 | 7 / 5078 | AYTO GALISTEO, | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 4/0 | 7 / 5080 | SESMA SOLIS, SANTOS Y CINCO MÁS | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 5/0 | 7 / 5079 | SESMA MARTIN, JOSE LUIS | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 6/0 | 7 / 5086 | SANCHEZ OCAÑA LOPEZ BERGES, MIGUEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 7/0 | 7 / 5084 | MARTÍN BLANCO, LEOCADIO Y HNOS (3) | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 8/0 | 6 / 5008 | PINERO PALOMERO, BAUTISTA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 9/0 | 6 / 5007 | GARCIA VIEJO, EUGENIO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 10/0 | 6 / 5009 | PINERO MORENO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 11/0 | 6 / 5010 | MANZANO DOMINGUEZ, CEFERINO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 12/0 | 6 / 5006 | GARRIDO GUTIERREZ, NATIVIDAD E HIJOS (4) | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 13/0 | 6 / 5283 | MARTIN GARCIA, SILVERIO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 14/0 | 6 / 5284 | VELAZ GUERRERO, JUAN | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 15/0 | 6 / 5282 | RUBIO GORDO, MAXIMO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 16/0 | 6 / 5285 | RUBIO GORDO, MAXIMO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 17/0 | 6 / 5286 | GARCIA SANCHEZ, PELAYO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 18/0 | 6 / 5280 | PRENEX S.L. | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |
| 19/0 | 6 / 5289 | VAQUERO GUERRERO, FERMIN | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 | | |



| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|---|----------------|------------|-------|
| 20/0 | 6 / 5288 | JIMENEZ MARCOS, JOSE | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 21/0 | 6 / 5296 | HERNÁNDEZ IGLESIAS, MARCELINA Y OTROS (9) | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 22/0 | 6 / 5294 | CRESPO SANCHEZ, JOSE | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 23/0 | 6 / 5295 | GARRIDO SOLANA, CESAR | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 24/0 | 6 / 5304 | MARTIN DOMINGUEZ, PAULINO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 25/0 | 6 / 5308 | TUBOS MARIÑO, SA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 26/0 | 6 / 5305 | JIMENEZ MARCOS, MANUEL Y OTRO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 27/0 | 6 / 5306 | JIMENEZ MARCOS, MANUEL Y OTRO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 28/0 | 6 / 5307 | CASTRO CORRAL, RAFAEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 29/0 | 6 / 5314 | CASTRO CORRAL, RAFAEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 30/0 | 6 / 5315 | PULIDO JIMENEZ, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 31/0 | 6 / 5316 | PULIDO JIMENEZ, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 32/0 | 6 / 5317 | IGLESIAS CALLE, FELIX | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 33/0 | 6 / 5011 | JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO ARGIMIRO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 34/0 | 6 / 5279 | GUERRERO GONZALEZ, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 35/0 | 6 / 5281 | GUERRERO GARCÍA, PEDRO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |
| 36/0 | 6 / 5020 | GUERRERO GARCÍA, PEDRO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:00 |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1.012.700,00 | | MONTEHERMOSO | | (CACERES) | |
|--------------------|------------------|---------------------------------------|----------------|--------------|-------|-------------|--|
| Finca | Poligono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora | | |
| 4/0 | 23 / 195 | ALONSO RETORTILLO, MARIA PILAR | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 5/0 | 23 / 196 | ALONSO RETORTILLO, MARIA PILAR | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 6/0 | 23 / 199 | BLAZQUEZ INIGUEZ, EUGENIO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 8/0 | 23 / 204 | DIAZ DEL BARCO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 1/0 | 23 / 193 | DIAZ GARCIA, ANTOLIN | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 2/0 | 23 / 194 | DIAZ GARCIA, ANTOLIN | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 3/0 | 23 / 265 | GONZALEZ GORDO, JULIAN | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 7/0 | 23 / 201 | IGLESIAS PEREZ, ARGEME M ^º | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |
| 9/0 | 23 / 202 | RETORTILLO CARPINTERO, JUAN | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 13:00 | | |

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la ctra. EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal". (2008060929)

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 3 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2**

| EXPEDIENTE: | OBR2007047 | ACONDICIONAMIENTO CTRA EX-324 DE MONTE RUBIO A HELE | 2ª RELACION | | |
|--------------------|------------------|---|----------------|------------|-------|
| TÉRMINO MUNICIPAL: | 601.800,00 | BENQUERENCIA DE LA SERENA | (BADAJOZ) | | |
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
| 102/0 | 17 / 34 | CALVO CABALLERO, JOSÉ | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 84/0 | 15 / 31 | CARRILLO HIDALGO, ANASTASIA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 100/0 | 17 / 30 | DE TENA CABALLERO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 109/0 | 17 / 46 | DOMÍNGUEZ TENA, JUAN PEDRO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 120/0 | 17 / 144 | HIDALGO FERNÁNDEZ, AGUSTINA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 108/0 | 17 / 45 | HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 106/0 | 17 / 41 | HIDALGO IZQUIERDO, FERNANDO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 126/0 | 17 / 153 | HIDALGO IZQUIERDO, FLORENCIA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 124/0 | 17 / 148 | HIDALGO TENA, SIXTO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 88/0 | 15 / 44 | IZQUIERDO HIDALGO, ANTONIO Y LORENZO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 118/0 | 17 / 142 | IZQUIERDO MORILLO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 105/0 | 17 / 38 | IZQUIERDO RAMOS, MARÍA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 117/0 | 17 / 132 | IZQUIERDO SÁNCHEZ, JOSÉ, HDROS. | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 111/0 | 17 / 48 | LOPEZ ACEDO, ORISTELA Y 5 HIJOS | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 123/0 | 17 / 147 | MARTÍN IZQUIERDO, AGUEDA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 89/0 | 15 / 45 | MASA COMÚN , | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 92/0 | 15 / 88 | MASA COMÚN , | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 98/0 | 15 / 94 | MASA COMÚN , | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |
| 107/0 | 17 / 44 | MATIAS LÓPEZ, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 601.800,00 | BENQUERENCIA DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------|------------|-------------|--|--|
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora | | |
| 86/0 | 15 / 35 | MERINO SÁNCHEZ, MANUELA | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |
| 110/0 | 17 / 47 | RAMOS RAMOS, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |
| 113/0 | 17 / 66 | SÁNCHEZ CARRILLO, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |
| 82/0 | 15 / 27 | SÁNCHEZ CARRILLO, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |
| 122/0 | 17 / 146 | TENA HIDALGO, MARIA ISABEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |
| 96/0 | 15 / 92 | TENA HIDALGO, MARIA ISABEL | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |
| 101/0 | 17 / 31 | VILA IZQUIERDO, SATURNINO JOSÉ | AYUNTAMIENTO | 16/04/2008 | 10:30 | | |

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Ribera del Fresno". (2008060925)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR Y COLECTOR EN RIBERA DEL FRESNO", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 4 de abril de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

| EXPEDIENTE: | OBR052008046 | EDAR Y COLECTOR EN RIBERA DEL FRESNO | (BADAJOZ) | | | | | | |
|--------------------|------------------|--------------------------------------|----------------|------------|-------|--|--|--|--|
| TÉRMINO MUNICIPAL: | 611.300,00 | RIBERA DEL FRESNO | | | | | | | |
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora | | | | |
| 7/0 | 49 / 516 | BAEZ TABERO, LORENZO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 8/0 | 49 / 515 | BAEZ TABERO, LORENZO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 13/0 | 49 / 510 | BAEZ TABERO, LORENZO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 6/0 | 49 / 517 | BÁEZ TABERO, LORENZO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 24/0 | 46 / 110 | BOLAÑOS VÁZQUEZ, DANIEL | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 23/0 | 46 / 32 | BOLAÑOS VÁZQUEZ, MARIA JOSEFA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 17/0 | 49 / 504 | CABALLERO CRESCO, FRANCISCA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 19/0 | 49 / 502 | CAMPILLEJO GÓMEZ, WENCESLAO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 2/0 | 49 / 521 | CRUZ CHACÓN, JOSÉ | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 21/0 | 49 / 538 | FLORES CABALLERO, CATALINA MILAGROS | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 20/0 | 49 / 608 | FLORES FLORES, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 1/0 | 49 / 520 | GARCÍA CASTILLA, ISABEL | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 3/0 | 49 / 519 | GARCÍA CASTILLA, ISABEL | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 9/0 | 49 / 514 | LEDESMÁ GARCÍA, ENCARNACIÓN | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 11/0 | 49 / 512 | MORENO CAMPILLEJO, JOSÉ | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 12/0 | 49 / 511 | MORENO CAMPILLEJO, JOSÉ | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 14/0 | 49 / 507 | MORO BARROSO, JOSÉ | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 22/0 | 49 / 499 | RODRIGUEZ PIZARRO, SANTIAGO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |
| 10/0 | 49 / 513 | SANCHEZ CAMPILLEJO, MARÍA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | | | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 611.300,00 | RIBERA DEL FRESNO | | (BADAJOZ) | |
|--------------------|------------------|-----------------------------|-------------------|------------|-------------|--|
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora | |
| 4/0 | 49 / 522 | SANCHEZ CARVAJAL, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | |
| 25/0 | 46 / 31 | SÁNCHEZ GALLARDO, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | |
| 5/0 | 49 / 518 | SÁNCHEZ MORO, PEDRO | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | |
| 18/0 | 49 / 503 | TORO PRIETO, MARÍA | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | |
| 15/0 | 49 / 505B | VIERA MERINO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | |
| 16/0 | 49 / 505A | VIERA MERINO, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 23/04/2008 | 10:00 | |



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 18 de febrero de 2008, suscrita por la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados de Extremadura, en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008. Expte.: 81/004/2008. (2008060888)

Visto el texto del Acta, de fecha 18 de febrero de 2008, suscrita por la mesa negociadora del Convenio Colectivo del sector de Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados de Extremadura (código de Convenio 8100145), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 31 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. Antonio Medina Montaña.

D. José Luis Cadaval Nieto.

D. Pedro Morgado Morgado.



PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. Luis Seco Crespo.

D. Raquel López Santofimia.

POR CCOO:

D. José Santos Álvarez.

D. Antonio Santiago Crespo.

En la ciudad de Almendralejo a las 17 horas del día 18 de febrero de 2008 se reúne la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector de Industrias Vinícola, Alcohólicas y sus Derivados, formada por las personas anteriormente mencionadas.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

- 1.º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito Regional para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados (DOE n.º 96, de 18 de agosto de 2007), se procede a la revisión salarial para el año 2007 teniendo en cuenta el IPC real (4,2%) y subida para 2008 de IPC previsto más un punto.
- 2.º Que en consecuencia se aneja a este acta como parte integrante de la misma los conceptos económicos definitivos del 2007 y provisionales de 2008.
- 3.º Facultar a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa negociadora efectúe la presentación del acta con el anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el DOE.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17:30 del día de la fecha.



**REVISION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS
VINÍCOLAS 2007 Y PROVISIONALES 2008**

**CONCEPTOS ECONOMICOS
REVISIÓN 2007 Y PROVISIONALES 2008**

| GRUPO 1º PERSONAL TECNICO | Salarios 2007 definitivos IPC real 4,2 punto €/mes | Salarios 2008 provisionales IPC previsto +1 3% |
|---|---|---|
| Técnicos Titulados | | |
| Jefe superior | 1.002,95 | 1.033,04 |
| Con titulo superior | 1.002,95 | 1.033,04 |
| Con titulo medio | 911,00 | 938,33 |
| Con titulo inferior | 911,00 | 938,33 |
| Técnicos no titulados | | |
| Encargado general de bodegas y fabricas | 830,43 | 855,34 |
| Encargado de laboratorio | 830,43 | 855,34 |
| Ayudante de laboratorio | 772,48 | 795,65 |
| Auxiliar de laboratorio | 725,11 | 746,86 |
| GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO | | |
| Jefe de administración | 1002,95 | 1.033,04 |
| Jefe de primera | 911,00 | 938,33 |
| Jefe de segunda | 830,43 | 855,34 |
| Oficial de primera administrativo | 773,78 | 796,99 |
| Oficial de segunda administrativo | 772,48 | 795,65 |
| Auxiliar administrativo | 725,11 | 746,86 |
| GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL | | |
| Jefe superior | 1002,95 | 1.033,04 |
| Jefe de ventas | 911,00 | 938,33 |
| Inspector de ventas | 830,43 | 855,34 |
| Corredor en plaza | 773,78 | 796,99 |
| Viajante | 773,78 | 796,99 |
| GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO | | |
| Profesionales de Oficio | | |
| Capataz de bodega o fabrica | 806,28 | 830,47 |
| Encargado de sección o cuadrilla | 758,54 | 781,30 |
| Oficial de primera | 750,05 | 772,55 |
| Oficial de segunda | 741,49 | 763,73 |
| Oficial de tercera | 731,92 | 753,88 |
| Oficios auxiliares | | |
| Oficial de primera | 750,05 | 772,55 |
| Oficial de segunda | 741,49 | 763,73 |
| Peones especializados | 725,11 | 746,86 |
| Peones | 716,94 | 738,45 |
| GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO | | |
| Conserje | 725,11 | 746,86 |
| Subalterno | 725,11 | 746,86 |
| Personal de limpieza | 725,11 | 746,86 |



| ARTICULO 38º DIETAS | Año 2007 IPC real 4,2 punto definitivos | provisionales 2008 |
|--------------------------------|--|-------------------------------|
| MEDIA DIETA | 13,89 | 14,31 |
| DIETA COMPLETA | 25,97 | 26,75 |

| ARTICULO 40º PLUS DE DISTANCIA | Año 2007 IPC real 4,2 punto definitivos | provisionales 2008 |
|---|--|-------------------------------|
| | 0,21 | 0,22 |

| ARTICULO 41º PLUS DE TRANSPORTE | Año 2007 IPC real 4,2 punto definitivos | provisionales 2008 |
|--|--|-------------------------------|
| | 73,51 | 75,72 |



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los premios de fomento de la lectura en Extremadura, correspondiente al año 2008. (2008060894)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 26 de diciembre de 2007 (DOE núm. 141, de 11 de diciembre), se regula la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

Una vez examinadas las candidaturas que optan a los premios y llevado a cabo el proceso de selección, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 26 de diciembre de 2007, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo noveno de la Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Segundo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso postestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 1 de abril de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I (PREMIOS)**

| PARTICIPANTES | LOCALIDAD |
|---|-------------------------|
| MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS | |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE AHILLONES | AHILLONES (BADAJOZ) |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CORIA | CORIA (CÁCERES) |
| BIBLIOTECA ESCOLAR C.P. LA GARROVILLA | LA GARROVILLA (BADAJOZ) |
| BIBLIOTECA ESCOLAR I.E.S. SAN JOSÉ | BADAJOZ |

| | |
|---|---------|
| MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES | |
| C.E.I. SANTA LUCÍA | CÁCERES |

| MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESCOLARES A REALIZAR EN 2008 | | |
|--|------------------------------------|--------------|
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MADROÑERA | MADROÑERA (CÁCERES) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MORALEJA | MORALEJA (CÁCERES) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA | PLASENCIA (CÁCERES) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERREJÓN | SERREJÓN (CÁCERES) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SIRUELA | SIRUELA (BADAJOZ) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALDELACALZADA | VALDELACALZADA (BADAJOZ) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE LA SERENA | VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ) | 3.000 EUROS. |
| BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS | VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 3.000 EUROS. |

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre construcción aislada para refugio. Situación: paraje "Las Cañajosas", parcela 441 del polígono 9. Promotor: D.ª Encarna Catalán Orellana, en Cabeza la Vaca. (2007084347)

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción aislada para refugio. Situación: Paraje "Las Cañajosas", parcela 441 del polígono 9. Promotor: D.ª Encarna Catalán Orellana, en Cabeza la Vaca.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 sobre construcción de nave industrial para secadero de jamones. Situación: paraje "La Pollata", parcela 40 del polígono 14. Promotor: Hermanos Galea, S.A., en Monroy. (2008080760)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial para secadero de jamones. Situación: Paraje "La Pollata", parcela 40 del polígono 14. Promotor: Hermanos Galea, S.A., en Monroy.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 23 del polígono 8. Promotor: D. José Fernando Pérez González, en Valencia del Ventoso. (2008081015)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 23 del polígono 8. Promotor: D. José Fernando Pérez González, en Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008009-000000. (2008080810)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea a instalar en C.T. "Macondo 3".

Final: Celda de línea a instalar en C.T. "Norba 4".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,119.

Emplazamiento de la línea: Desde la Urbanización Macondo hasta el Residencial Norba, atravesando la Ctra. N-630, en el T.M. de Cáceres.



Presupuesto en euros: 58.770,48.

Presupuesto en pesetas: 9.778.585.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la ciudad de Cáceres.

Referencia del Expediente: 10/AT-008009-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta, en Cáceres y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de enero de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.:06/AT-001788-016987. (2008081243)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Aceuchal 3 (n.º 45692) situado en la calle Monte Virgen.

Final: C.T. Cooperativa Ntra. Sra. de la Soledad (n.º 46015), situado en la calle Monte Virgen.

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,195.

Emplazamiento de la línea: Comprendida en la calle Monte Virgen de Aceuchal, desde el C.D. Aceuchal 3 (45692) hasta el C.T. Cooperativa Ntra. Sra. de la Soledad (46015) en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en euros: 20.509,42.

Presupuesto en pesetas: 3.412.480.



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016987.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 31 de enero de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016986. (2008081247)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Parque El Cantón (71570) situado en la calle Fco. Pizarro de Aceuchal.

Final: Apoyo paso A/S a colocar en C/ Fco. Pizarro de Aceuchal.

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,365.

Emplazamiento de la línea: Comprendida entre C.D. Parque El Cantón (71570) hasta apoyo a colocar paso A/S en calle Fco. Pizarro del T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en euros: 45.580,41.

Presupuesto en pesetas: 7.583.942.



Finalidad: Suministro eléctrico a E.D.A.R. del T.M. de Aceuchal.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016986.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 4 de febrero de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/329/07. (2008080684)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformadores de 1x630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento.
 - La interconexión entre el centro de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T.
 - La línea de evacuación propuesta será mixta subterránea-aérea. La línea sale del Centro de Seccionamiento subterránea y llega hasta el primer apoyo nuevo a intercalar donde se realizará el entronque. Se intercalarán 2 apoyos nuevos n.º 2322 y 2323 para poder conectar con la línea Navalmoral de la STR-ALMARAZ propiedad de la Cia.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 50 y 51, situada en el término municipal de Belvís de Monroy (Cáceres).
- Promotor: Hotel Alonso de Monroy.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 5/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008081144)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Mapfre Automóviles, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 5/2008), contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/042.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 28/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008081145)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de D. Antonio Muñoz García y La Estrella Seguros, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 28/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/078.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 37/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008081146)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Unión Maderera Cacereña, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 37/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/096.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 38/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008081147)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de D. Manuel Correa Cabrito, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 38/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/041.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento ordinario 39/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008081148)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de D. Ángel Sánchez Porras, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento ordinario 39/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/086.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 900 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/06/08. (2008081012)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 900 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados al cuadro de baja tensión de un centro de transformación propiedad de la compañía Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L., con relación de transformación 400/230 V.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 14, Parcela 53 y 96, situada en el término municipal de Monesterio (Badajoz).
- Promotores: Valsolar 2006, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de marzo de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro "Adquisición de pienso para alimentación animal en el CENSYRA". Expte.: 0824021CA004. (2008081253)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0824021CA004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de pienso para alimentación animal en el CENSYRA.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.911,69 euros.

Anualidades:

2008: 119.911,69 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002161/002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de abril de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención recibida, conforme al Decreto 87/2004, de 15 de junio, a D. Agustín Blanco Gómez. (2008080602)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2179-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunicó, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 10 de abril de 2007, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias del interesado arriba expresado al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 6.000 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Mediante comunicación cursada por el interesado, el beneficiario traslada a esta unidad administrativa el cese de su actividad y su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tercero. Se ha dado audiencia al interesado, sin que haya formulado al efecto alegación o justificación alguna ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. Se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención al grado y características del incumplimiento en que ha incurrido el beneficiario y en virtud de la comunicación de la baja operada por el propio interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 15.1 a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 16 del mismo texto normativo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, según el cual el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en el presente Decreto o en la Resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora. Serán causas de reintegro de la subvención las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano gestor podrá tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido el beneficiario.

Serán criterios para la aplicación del cálculo de proporcionalidad en el reintegro de la subvención: El grado de cumplimiento del plazo comprometido en el mantenimiento de la actividad o proyecto, siempre que sea al menos el cincuenta por ciento; las razones o causas del incumplimiento; y la comunicación al órgano concedente de la subvención.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la disposición adicional primera, sólo permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención "cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total", agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

En este sentido para el cálculo de la deuda se han seguido los siguientes criterios. Por cada año completo se computan 365 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme a lo anterior, la duración del periodo mínimo de cumplimiento de la obligación se establece en 1.095 días (365 x 3). Dividida la cuantía de la subvención concedida entre el periodo mínimo de mantenimiento de la actividad resulta el importe diario en que se cuantifica la ayuda, el cual se ha de multiplicar por el número de días de incumplimiento.

Tercero. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales. De no



reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por D. Agustín Blanco Gómez de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 2.991,48 euros más los intereses legales, una vez aplicado el principio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 16 del decreto 87/2004 modificado por el decreto 137/2005, de 7 de junio.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 3 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0902/07. (2008ED0208)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Yolanda Sánchez Rodríguez", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 03/01/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0902/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: 06/0902/07.

Acta n.º: SH-62007000095643.

Fecha notificación del Acta: 15/09/2007.

Empresa: Yolanda Sánchez Rodríguez.

DNI o CIF.: 8836733H.

Domicilio: C/ Ronda de San Andrés, 18.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000095643”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (DOE 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 6 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13 de mayo de 2004), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •



EDICTO de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/1017/07. (2008ED0209)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones Francisco Javier Bueno Mandado, S.L.," al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/01/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/1017/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/1017/07.

Acta n.º: SH-62007000136564.

Fecha notificación del Acta: 30/10/2007.

Empresa: Construcciones Francisco Javier Bueno Mandado, S.L.

DNI o CIF: B 06499107.

Domicilio: C/ Encrucijada, 9.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de trescientos veinte euros (320 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000136564".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (DOE 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 6 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13 de mayo de 2004), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/1034/07. (2008ED0210)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Climatizaciones Emeritenses, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/01/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/1034/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/1034/07.

Acta n.º: SH-62007000129894.

Fecha notificación del Acta: 13/12/2007.

Empresa: Climatizaciones Emeritenses, S.L.

DNI o CIF: B 06391882.

Domicilio: C/ Ronda de los Eméritos, 21.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000129894".



Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodovoluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (DOE 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 6 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13 de mayo de 2004), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 6 de marzo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/1035/07. (2008ED0211)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Ana María Domínguez Crespo", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/01/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/1035/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: 06/1035/07.

Acta n.º: SH-62007000140103.

Fecha notificación del Acta: 13/12/2007.

Empresa: Ana María Domínguez Crespo.

DNI o CIF: 34779368 X.

Domicilio: C/ Lady Smith, 1 2.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-62007000140103.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (DOE 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 6 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13 de mayo de 2004), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de "Biberones, tetinas, chupetes y otros con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1108011044/08/CA. (2008060909)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108011044/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de biberones, tetinas, chupetes y otros, con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

57.472,44 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 218158.
- e) Fax: 924 248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas. 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área del Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web oficial del SES en la dirección: www.saludextremadura.com (Área de Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 26 de marzo de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del suministro de "Prótesis e implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CS/06/1108011698/08/CA. (2008081251)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1108011698/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis e implantes de Traumatología para el Hospital Ciudad de Coria.
- b) División por lotes y número: Por lotes.
"Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas".
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria.
- d) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de agosto de 2008 hasta el día 31 de julio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 386.883,14 euros.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

2% del lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área del Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 14 de mayo de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 15 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2.ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - 3.ª Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital Ciudad de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: 30 de mayo de 2008.
- e) Hora: 11:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

24 de marzo de 2008.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com>

Coria, a 28 de marzo de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adquisición de "Tren de lavado de lavavajillas para el Hospital Don Benito-Villanueva". Expte.: CS/03/1108014903/08/CA. (2008081222)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1108014903/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un tren de lavado de lavavajillas para el Hospital Don Benito-Villanueva.
- b) División por números y lotes: No.
- c) Plazo de vigencia: Anualidades 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

90,000,00 euros.

5.- GARANTÍA :

Provisional: No procede.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Información:
 - 1.ª Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
 - 2.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
 - 4.ª Teléfonos: 924 382818 Fax: 924 382863.
- b) Obtención de documentación: Página web: www.saludextremadura.com
- c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se establecen.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.



8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
 - 2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.
- d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 31 de marzo de 2008. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente TR-1273-06, correspondiente a la empresa "Robledo e Hijos, S.L.". (2008081189)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Resolución de Recurso de Reposición relativa al expediente TR-1273-06, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 5 de diciembre de 2007:

“RESUELVE

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa Robledo e Hijos, S.L. y, en consecuencia, anular parcialmente la Resolución que puso fin al procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en lo atinente a la denegación de la subvención a la recurrente, retrotrayendo la tramitación de su solicitud de subvención a momento inmediatamente anterior a su desestimación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007. El Secretario General P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007 (DOE de 4 de septiembre). Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente EE-3162-06, correspondiente a la empresa "Martha Díaz Piel y Moda, S.L.". (2008081207)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Recurso de Reposición recaída en el expediente EE-3162-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de enero de 2008:

“RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Martha Díaz Piel y Moda, S.L., confirmando la Resolución denegatoria de fecha 2 de octubre de 2006 recaída en el expediente EE-3162-06.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de enero de 2008. El Secretario General P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007 (DOE de 4 de septiembre). Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1102-07, correspondiente a la empresa "Asociación Centro Comercial Abierto de Villanueva de la Serena". (2008081211)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1102-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Asociación Centro Comercial Abierto de Villanueva de la Serena con CIF G06489785, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Elena Carmona Tejada.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes



legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con un contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1221-07, correspondiente a la empresa "Italiex, C.B." (2008081212)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1221-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Italiex, C.B. con CIF E06479422, una subvención por importe de 10.000,00 € por la contratación indefinida de Meiri Agrello.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con un contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.



En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1552-07, correspondiente a la empresa "Tomás Merino Molina". (2008081214)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1552-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Tomás Merino Molina con CIF 44784520R, una subvención por importe de 9.000,00 € por la contratación indefinida de Agustín Apolo Candalija.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con un contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo. Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la subvención con n.º de expediente EH-0653-07, correspondiente al beneficiario D. Juan José Flores Gómez. (2008081183)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Concesión recaída en el expediente EH-0653-07 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a Juan José Flores Gómez con DNI 06965294C la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de María Sánchez Fernández con DNI/NIE 06974254X, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituido, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-2530-07, correspondiente a la empresa "Juan Sánchez Guisado". (2008081206)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Concesión recaída en el expediente EE-2530-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Juan Sánchez Guisado, con CIF 76232648E, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de María Isabel García Malpartida.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 2 trabajadores indefinidos.



2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido. En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos. En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso. El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.
4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.



Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión parcial de subvención con n.º de expediente CIM-139/06, correspondiente a la empresa "Eulen Sociosanitarios, S.A.". (2008081203)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Concesión de subvención recaída en el expediente CIM-139/06 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a la empresa Eulen Sociosanitarios, S.A. con CIF A79022299, una subvención de 4.500,00 € para la contratación de los siguientes trabajadores:

| TRABAJADOR | NIF | CONTRATO (I,T) | % DE JORNADA | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | PROYECTO DE GASTO | |
|------------------------------|----------|-------------------|-----------------|-------------------------|-------------------|-------|
| | | | | | T.E. | C.A. |
| FLORENCIA VALLE CABALLERO | 6947046A | I | 100% | 4.500 € | 3.907 € | 593 € |

El importe de la subvención concedida se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322ª.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo: Denegar a la empresa Eulen Sociosanitarios, S.A. con CIF A79022299, la ayuda solicitada en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 138/2005, de 7 de junio) para la contratación de los siguientes trabajadores:



| TRABAJADOR | NIF | CONTRATO (I,T) | % DE JORNADA |
|-------------------------|-----------|----------------|--------------|
| MARGARITA MUÑOZ MORENO | 76225361A | I | 51,20% |
| VICENTA CAPILLA HURTADO | 76231804X | I | 64% |

I.: Contratación indefinida Inicial.

T.: Transformación de contrato temporal en indefinido.

Tercero: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, y si el trabajador causara baja en la empresa se deberá cumplir lo establecido en el art. 10.2 b) del Decreto 138/2005, de 7 de junio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, conforme a la normativa de aplicación, sean competentes sobre la materia.
- c) Remitir anualmente al organismo administrativo gestor de las ayudas una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.
- d) Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresas beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, para ello deberá remitir a este organismo gestor, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores de la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida de dichos trabajadores.
- e) Las demás que se deriven de la normativa reguladora de estas ayudas establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y demás de concordante aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrán dar lugar a la revocación de la ayuda concedida así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente CIM-071/2006, correspondiente a la empresa "Sociedad Cooperativa Limitada Pablo Iglesias de Cáceres". (2008081200)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Denegación de Subvención, recaída en el expediente CIM-071/2006, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 2 de noviembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la subvención solicitada por la empresa S. Coop. Ltda. Pablo Iglesias de Cáceres, con número de expediente CIM-071/2006, por los motivos a los que se ha hecho referencia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-1463-07, correspondiente a la empresa "Jacinto Morillo García". (2008081213)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1463-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Jacinto Morillo García", CIF 76244616F, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención con n.º de expediente EE-1884-07, correspondiente a la empresa "Eduardo Madrigal Rodríguez". (2008081215)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1884-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 30 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención con n.º de expediente EE-2125-07, correspondiente a la empresa "Juan Ortiz Sayago". (2008081216)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2125-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 30 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención con n.º de expediente EE-2580-07, correspondiente a la empresa "Ana María Chacón Vicioso". (2008081217)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2580-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 30 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención n.º EE-2494-07, correspondiente a la empresa "Román de la Montaña, C.B.". (2008081205)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-2494-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Román de la Montaña, C.B., con C.I.F.: E10327963 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2494-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de concesión de subvención con n.º de expediente EE-3287-07, correspondiente a la empresa "Hermanos Platero Ruiz, S.L.". (2008081182)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia relativa al expediente EE-3287-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-3287-07 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla.

| ORGANISMO | FECHA DE EXPEDICIÓN | SITUACIÓN |
|------------------|---------------------|-----------------|
| Hacienda Estatal | 25/09/2007 | NO AL CORRIENTE |

Incumpliendo así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma."

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 25 de octubre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de concesión de subvención con n.º de expediente EE-1096-07, correspondiente a la empresa "Alina Mariana Arama". (2008081204)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia relativa al expediente EE-1096-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:

Primero: La empresa solicitante comunica con fecha 23/02/07 que la trabajadora objeto de subvención, Ana Belén Velásquez Moreno causa baja en la empresa, aportando el TA2/R de baja en el que observa que la causa de la baja no es voluntaria.

Por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE n.º 31 de 16 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el que se actualizan las medidas de fomento de empleo estable, estableciendo en su artículo 14 la modificación del artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, indicando en su punto 1 que el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 7 del Decreto 18/2004 queda redactado como sigue: "En el supuesto de que la baja se produzca con anterioridad a la resolución de concesión.... Salvo en el supuesto de baja voluntaria, si ésta se produce con anterioridad a la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud."

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Adela Ledo Valhondo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-2871-07, correspondiente a la empresa "Hermanos García de Valdelacalzada, S.L.". (2008081181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2871-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Con fecha 10/10/2007 se ha presentado en este órgano gestor, solicitud de renuncia a la subvención presentado por la empresa con fecha 11/07/07. Con el fin de poder tramitar dicha petición y puesto que en la solicitud no se verificó la firma del representante legal de la empresa ante el funcionario público en el Anexo III y tampoco se aportó fotocopia del NIF del mismo, por lo que no se pueden verificar las firmas, por todo ello deberán aportar la documentación siguiente:

1. Anexo II, debidamente firmado ante el funcionario por el representante legal de la empresa.
2. Fotocopia del NIF, del representante legal de la empresa.
3. Solicitud de renuncia debidamente firmada por el representante de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.1.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-0542-08, correspondiente a la empresa "Miguel Ramón Cabello González". (2008081180)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-0542-08 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo V, Datos de los trabajadores contratados por los que solicita la subvención, firmado por el representante legal de la empresa, ya que el remitido no está firmado.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Rey de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole costar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 8 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente MV-1123-07, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa "CEE Francisco Silva Martínez". (2008081186)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa "CEE Francisco Silva Martínez" interesada en el expediente MV-1123-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: noviembre-07, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

1. () Modelo de solicitud debidamente cumplimentada en todos sus campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo.
2. () Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.
3. () Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal del C.E.E.
4. () Anexo I: Relación de la plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.
5. () Anexo II: Relación de cuantías solicitadas por cada trabajador discapacitado e incidencias producidas.
6. () Anexo A: Parte de variaciones de la plantilla de discapacitados cuando proceda.
7. () Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
8. () Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
9. () Original o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.



10. () Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
11. (X) Original o fotocopia compulsada del Alta / cambio de contrato / baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.
12. () Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación).
13. () Anexo B: Relación de contratos concertados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.
14. () Anexo III: Relación de trabajadores discapacitados incorporados al centro en el mes que corresponda.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el art. 42 de la ley referida.

Mérida, a 15 de febrero de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Manuela Collado Llanos".

NOTA: Las compulsas de los documentos deben realizarse por organismo público.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención n.º MV-0819-06, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa "CEE CIGARREX, S.L.". (2008081185)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo a la empresa "CEE CIGARREX, S.L." interesada en el expediente MV-0819-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a al Centro Especial de Empleo “CIGARREX, S.L.” con C.I.F. nº B10307239 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0819-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 5 de noviembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de seguimiento y control del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “CEE Francisco Silva Martínez”. (2008081199)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de seguimiento y control a la empresa “CEE Francisco Silva Martínez”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Seguimiento y Control

De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su art. 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de algunas Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada años en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Igualdad y Empleo, una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Circunstancias identificativas: (Según Anexo I) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
- b) Circunstancias referidas a la plantilla: (Según Anexos II, III, IV) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Anexo II: Plantilla de trabajadores minusválidos.
 - Anexo III: Plantilla de trabajadores no minusválidos.
 - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.
- c) Circunstancias de la actividad económica: Debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Liquidación del presupuesto anual.
 - Balance de situación del ejercicio económico.
 - Cuenta de explotación del ejercicio económico comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.
 - Acreditación de haber sido presentados en el Registro Mercantil o en los Registros correspondientes, de acuerdo con la naturaleza jurídica del Centro, los documentos anteriores o aquellos que sean necesarios con sujeción a las normas legales y reglamentarias que fueran de aplicación.
 - Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.

A tal efecto, y para facilitar la redacción de la citada memoria se adjuntará al presente escrito los Anexos señalados anteriormente. Estos Anexos, junto con las circunstancias referidas a la actividad económica, deberán enviarse en papel impreso antes del 29 de febrero de 2008 a la siguiente dirección:

Consejería de Igualdad y Empleo
Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)
Servicio de Fomento del Empleo
Paseo de Roma s/n., Módulo D, tercera planta
06800 Mérida



Los Centros Especiales de Empleo que en nuestra base de datos dispongan de correo electrónico también se les enviarán los Anexos por dicha vía. Por ello, y para facilitar nuestro trabajo y poder agilizar el tratamiento de los datos por parte de este órgano gestor, solicitamos que una vez relleno, nos envíen el fichero enviado por correo electrónico a las siguientes direcciones:

— lcsanchez@eco.juntaex.es

— mfliberal@eco.juntaex.es

Atentamente,

Mérida, a 31 de enero de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º MV-1130-07, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa "CEE INTRASOFT (In. y Trat. de Sof.)". (2008081188)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa "CEE INTRASOFT (In. y Trat. de Sof.)" interesada en el expediente MV-1130-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: noviembre-07, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

1. () Modelo de solicitud debidamente cumplimentada en todos sus campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo.
2. () Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.



3. () Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal del C.E.E.
4. () Anexo I: Relación de la plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.
5. () Anexo II: Relación de cuantías solicitadas por cada trabajador discapacitado e incidencias producidas.
6. () Anexo A: Parte de variaciones de la plantilla de discapacitados cuando proceda.
7. (X) Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
8. (X) Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
9. () Original o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
10. () Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
11. () Original o fotocopia compulsada del Alta / cambio de contrato / baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.
12. () Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación).
13. () Anexo B: Relación de contratos concertados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.
14. () Anexo III: Relación de trabajadores discapacitados incorporados al centro en el mes que corresponda.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el art. 42 de la ley referida.

Mérida, a 19 de febrero de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Manuela Collado Llanos".



NOTA: Las compulsas de los documentos deben realizarse por organismo público.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 15 de marzo de 2008 por el que se aprueba el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1. (2008081249)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2007, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA número 1 (Programa de Ejecución que contiene Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización) con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupación de Interés Urbanístico, con fecha 1 de febrero de 2008 y con el número de inscripción 9/08, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, a 15 de marzo de 2008. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081254)

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de las NN.SS.MM. de Jaraíz de la Vera consistente en reordenación del volumen edificable y modificación de alineaciones interiores de la parcela situada en



El Pocito, finca registral nº 9.839, tramitado a instancia de don Gonzalo Cardenal Pombo, en nombre y representación de Euroagro, S.A., redactado por el Sr. Arquitecto, D. Julián Pérez Vidal.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para su consulta pública y presentación de alegaciones, encontrándose dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

Jaraíz de la Vera, a 28 de marzo de 2008. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008 sobre presentación de alternativa técnica al Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de la UA-8. (2008081114)

Por D. Jesús Masa Martínez, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico "Fuente la Teja-Unidad de Actuación n.º 8", con C.I.F. G-1036294, se ha presentado la alternativa técnica de Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación núm. 8 del Plan General Municipal, conformada por Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio. Expte. 45/07-U.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Con anterioridad a la publicación del presente Anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.A-3) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), se ha remitido el correspondiente aviso, con este contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por las actuaciones propuestas. No obstante, al no haberse podido hacer llegar el mismo a los titulares catastrales de las fincas que se corresponde con las siguientes referencias, se hace llamamiento público a los efectos oportunos:

— Desconocido: Ref. Catastral 2390004.

Navalmoral de la Mata, a 25 de marzo de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008080987)

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2008, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de alineación y prolongación de la calle Santa Catalina de Alejandría, promovido por el Ayuntamiento de Riobos, y redactado por el Arquitecto D. Carlos Almeida-Huerta Aguirre.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Riobos.

Riobos, a 17 de marzo de 2008. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO DELGADO IGLESIAS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Demetria Garrote Chaves. (2008080660)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Demetria Garrote Chaves.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado

Monesterio, a 26 de febrero de 2008. La Interesada, DEMETRIA GARROTE CHAVES.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net